



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 120 - 2019 - MDC

Catacaos, 30 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Informe N°022-2019-MDC-SGPDJ de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0336-2019-GPyP/ MDC de fecha 19 de Marzo de 2019 suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00163-2019/MDC.GAJ de fecha 20 de Mayo de 2019 emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N° 0336-2019-GPyP/MDC de fecha 19 de Marzo del 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N°022-2019-MDC-SGPDJ de fecha 12 de Marzo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, manifiesta que el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, es un instrumento de gestión que ordena el desempeño institucional y el uso racional de los recursos de la Municipalidad. Define la acción de la entidad para el año vigente a través de la identificación de resultados y productos, al cual se le asignan los recursos presupuestarios necesarios para su ejercicio. Es por esto que el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL** de Apertura aprobado por el Titular del Pliego, de acuerdo a los montos máximos establecidos por centro de costo.

Que, el POI contiene la programación de las actividades operativas necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, en un periodo anual. Establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales, en relación a las metas de los objetivos del PEI.

Que, para la elaboración de la presente Directiva se ha tenido en cuenta la "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLN/PCD, que apruebe los lineamientos, normas y procedimientos que orienten los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN. Asimismo, la citada Guía establece las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales, en el marco de las Políticas de Estado, del PEDN 2021, la pre-imagen del Perú 2030, las políticas nacionales, sectoriales y territoriales, cuya aplicación y buenas prácticas aseguren una gestión pública al servicio del ciudadano, en cada lugar del territorio nacional, para el cumplimiento de las funciones primordiales del Estado y el bienestar de las personas.

Que, de acuerdo a lo sostenido en la normatividad vigente esta Sub Gerencia ha elaborado el proyecto de LA DIRECTIVA PARA LA FORMULACION, APROBACION, APLICACION, ACTUALIZACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-POI MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS, y que tiene como objetivo principal establecer definiciones, normas y lineamientos básicos de carácter técnico metodológico que orienten, uniformicen e identifique responsabilidades en el proceso de Formulación, Aprobación, Aplicación, Actualización, Monitoreo y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, teniendo como base el Plan Desarrollo Concertado Local-PDCL vigente, y el marco de articulación del Macroproceso POI-CN-PIA-PAC. Por lo que se está alcanzando a su despacho para su revisión ya que el presente proyecto de Directiva se adecua a las exigencias de las normas vigentes por lo que da el visto bueno para que proceda con el trámite administrativo de su aprobación.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, con Informe N° 00163-2019/MDC.GAJ de fecha 20 de Mayo de 2019 la Gerencia de Asesoría Jurídica hace de conocimiento que por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLANIPCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001- 2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la pre-imagen del Perú al 2030, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales.

Que, en mérito al Informe N°022-2019-MDC-SGPD en el que se alcanza la propuesta y al Informe N° 0336-2019-GPyP/MDC en el que se solicita la aprobación del Proyecto de Directiva para la formulación, aprobación, aplicación, actualización, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Institucional POI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, es pertinente declarar procedente la propuesta debido a que ello es conforme a la normativa legal vigente.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa; y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la propuesta de DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, APLICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que el cumplimiento de la Directiva que forma parte de la presente resolución es de responsabilidad de todas las áreas orgánicas de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR el cumplimiento y seguimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR el presente acto administrativo a las áreas orgánicas de esta Municipalidad, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL